

35859

DR. MARCELO MALDONADO V.
ABOGADO

ESCANEAR
14/XII/06
g/32

Foch 510 (E7-81) y Almagro
Telfsfax: 2556108 / 2543825 / 2545473
E-mail: drmaldo@punto.net.ec
Quito - Ecuador

of Jaime
08 DIC 2006
17h

MM-2006-12-476
Quito, 7 de diciembre del 2006

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.I.A.U.

valor \$1 = c/a.

De mi consideración:

Mediante escritura pública otorgada el 24 de agosto del 2006 ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de diciembre del 2006, los socios de la compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES C. LTDA., transcribieron la totalidad de las participaciones a favor de la compañía de nacionalidad panameña M & M. CENTER INC., conforme se desprende de la copia certificada de la escritura pública que adjunto.

Atentamente,

Maria Teresa Mora de Salvada
María Teresa Mora Vivanco
Gerente General

OK
JF/11

E.L.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA

2006/12/13

JF/11

✓

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA

METROPOLITANA DE PROMOCIONES
CIA. LTDA.

OTORGADA POR :
SERVICIOS INTERNACIONALES
SALMOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE :
M & M CENTER, INC.

CUANTIA: USD 10.000,00

DI 3 COPIAS

Q ***** A

Escritura número un mil seiscientos cincuenta y uno (No. 1.651) .-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de Agosto del dos mil seis; ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón,

comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor JAIME EDUARDO VELEZ ENRIQUEZ, a nombre y en representación de la Compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega; y, Por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora María Teresa Mora Vivanco, a nombre y en representación de la Compañía M & M CENTER, INC., en su calidad de Apoderada General, según consta del poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas la siguiente transferencia de participaciones, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar el presente documento, el señor JAIME EDUARDO VELEZ ENRIQUEZ, en representación de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme se acredita con el nombramiento adjunto; y, de otra parte la compañía M & M CENTER,

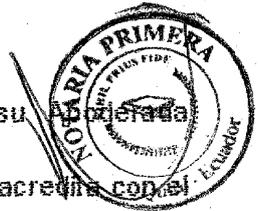


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



INC., de nacionalidad panameña, representada por su General, señora María Teresa Mora Vivanco, conforme se acredita poder adjunto, y para efectos del presente documento se los denominará LA CEDENTE y LA CESIONARIA, respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CIA. LTDA., se constituyó con la denominación de METROPOLITANA DE PROMOCIONES CIA. LTDA., mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. DOS.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se procedió al aumento de capital, ampliación del objeto social, cambio de denominación y reforma de estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y dos de septiembre del mismo año, la compañía. TRES.- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el doce de diciembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, el siete de julio del año dos mil tres, se aumento el capital a la suma de diez mil dólares, se reformaron los estatutos y se codifico el mismo. CUATRO.- En Junta General de Socios, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil seis, con la concurrencia de todo el capital social y de manera unánime se resolvió autorizar la transferencia de

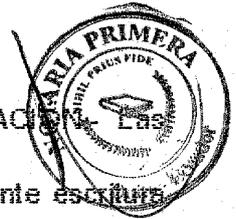
participaciones que a continuación se indica y detalla. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En base de los antecedentes expuestos, conforme a lo resuelto por unanimidad, en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de treinta y uno de mayo del año dos mil seis, la CEDENTE, la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.; transfiere a favor de la compañía M & M CENTER, INC., de nacionalidad panameña, con domicilio en la República de Panamá, Panamá, la totalidad de las participaciones que tiene en el capital de la compañía, diez mil participaciones de un dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones, sin limitación de ninguna naturaleza, sin tener reclamo que hacerse mutuamente en el presente y en el futuro. CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS COMPARECIENTES: La compareciente la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana y la otra compareciente la compañía M & M CENTER, INC., de nacionalidad panameña, con domicilio en la República de Panamá, Panamá. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega la certificación del GERENTE de la compañía, de la cual consta que la transferencia de participaciones, materia de esta escritura pública, se efectúa con el consentimiento unánime del capital social de la compañía y el poder que justifica la comparecencia. SEXTA: RAZONES.- Se sentarán las respectivas razones al margen de la escritura de constitución de la compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del Distrito Metropolitano de Quito. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes se autorizan mutuamente para que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil. OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de diez mil dólares. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento público". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Jaime Eduardo Vélez Enriquez

C.C.
1703072319

Sra. María Teresa Mora Vivanco

C.C.
170391201-2

El notario

RAQUEL NIETO
ANALISTA
QUITO VELEZ
VELEZ ENRIQUEZ
QUITO
25/10/93
LA MUERTE DE SU TITULAR
DE CADUCIDAD
2337614
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307831-9
VELEZ ENRIQUEZ JAIÑE EDUARDO
20 ENERO 1.951
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 02 208 00623
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 51
FIRMA DEL CEDUCADO



REPLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTEFICADO DE VOTACION

10-0318 NUMERO
VELEZ ENRIQUEZ EDUARDO
1703078318 CEDULA
VELEZ ENRIQUEZ EDUARDO
QUITO
17

0 V

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 24 Fojas. útil(es)
 Quito a 24 AGO. 2006



Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170391201-2

NOMBRES Y APELLIDOS: MORA VIVANCO MARIA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO: 03 OCTUBRE 1956

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/MANTA/MANTA

REG. CIVIL TOMO 03 2 187 01114

MANABI/MANTA

MANTA

56

Ursula Ferrera de Salazar
FIRMA DE LA CEDULA



ECUATORIANOS: E33311222

PASADO: INTONTO EDUARDO SALVADOR

SECUNDARIA: CUECHACER DOMESTICOS

CALD HORA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANELTA VIVANCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 24/10/99

FECHA DE CADUCIDAD: 24/10/2011

FORMA No. *[Handwritten Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO *[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Fojas útil(es):
Quito a 24 AGO. 2006



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



169-0228
1793912012
CEDULA
MORA VIVANCO MARIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
CUECHACER
PROVINCIA
TAMAYO

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 10 de enero del 2005

SEÑOR
JAIME EDUARDO VELEZ ENRIQUEZ
CIUDAD

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: _____ Fojas: útil(es)

Quito a 24 AGO. 2006



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Canton Quito



Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la compañía, por el período estatutario de tres (3) años. Reemplaza en sus funciones a la señora María Teresa Mora Vivanco.

La representación legal de la compañía, judicial como extrajudicial corresponde, individualmente tanto al Presidente, como al Gerente General conforme lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo y demás atribuciones constantes en el artículo Décimo Noveno del estatuto.

SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución N°. 93.1.2.1.159, de 25 de enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de febrero de 1993.

Muy Atentamente,

Monica Tituaña

MONICA TITUAÑA SULCA.
SECRETARIA AD-HOC
C.C. 171379598-5

RAZON DE ACEPTACION: En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.**

Quito, 10 de enero del 2005

[Signature]
JAIME EDUARDO VELEZ ENRIQUEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 170307831-9

ACTAS2/SALMOR MM-2005-1-008

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1980 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito a 8 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO

(11.318)

POR LA CUAL la sociedad denominada M & M CENTER, INC. otorga Poder General a favor de la señora MARIA TERESA MORA VIVANCO.

Panamá, 11 de mayo de 2006.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006), ante mí, BORIS BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos doce-mil setecientos veintidos (8-212-1722), compareció personalmente el señor LUIS EDUARDO CESPEDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento nueve-ochocientos diez (8-109-810), a quien conozco en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada M & M CENTER, S.A., sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a la Ficha quinientos veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho (524968), Documento novecientos cuarenta y seis mil novecientos seis (946906), desde el ocho (8) de mayo de dos mil seis (2006), debidamente autorizado para este acto por Resolución de la Junta General de Accionistas que se agrega al protocolo, y me solicitó que elevara a Escritura Pública, como en efecto lo hago, el Poder General que otorga a favor de la señora MARIA TERESA MORA VIVANCO, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, casada, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero tres nueve uno dos cero uno dos (1703912012), a fin de que, actuando individualmente, con facultad de sustitución, represente a la sociedad y en su nombre pueda realizar todos y cualesquiera de los siguientes actos:

PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales; en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y utilidades, y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que, por cualquier título o razón, pertenezcan a la sociedad, ahora o en el futuro; pudiendo otorgar las

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



SIXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de propiedad industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.

SEPTIMO: Hacer compras y ventas por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.

OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destituir, despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones.

NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando lo consideren elevados o improcedentes.

DECIMO: Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.

UNDECIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas y mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y, en general, toda clase de asociaciones.

DUODECIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



con las más amplias facultades de administración y de dominio, pueda representar a la Ciudadanía facultad de sustitución".

"SE RESUELVE, además, autorizar al Presidente de la sociedad, señor LUIS EDUARDO CÈSPEDES, para que, en nombre y representación de la sociedad denominada M & M CENTER, INC., comparezca ante Notario y firme todos los documentos que fuesen necesarios para llevar a cabo lo aprobado en el resuelto anterior".

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

(IRMADO) Ilegible—LUIS EDUARDO CÈSPEDES—Presidente

(FIRMADO) Ilegible—ALVA ROSA CHIRU—Secretaria

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales LOURDES PEREZ, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-549) e IVONNE ARIZA, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y nueve-quinientos noventa y cuatro (8-479-594), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO—(11.318)

(FIRMADOS) LUIS EDUARDO CÈSPEDES; LOURDES PEREZ, IVONNE ARIZA, BORIS BARRIOS GONZÁLEZ; Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del dos mil seis (2006) ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 5 PAGINAS (nd)



Licda. Evis Santos González Notario Público Primero del Circuito de Panamá



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: En aplicación a la Ley Notarial
doy fe, que la Compulsa que antecede, está conforme a la
fotocopia que me fue puesta a la vista contenida en tres fojas
útiles.-----

Quito, Agosto veinticuatro del dos mil seis.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICACIÓN

Certifico que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil seis, se resolvió por unanimidad el traspaso de DIEZ MIL participaciones de un dólar cada una, de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA., a favor de la compañía M & M CENTER, INC., de nacionalidad panameña, con domicilio en la República de Panamá, Panamá.

Quito, 31 de mayo del 2006

María Teresa de Salcedo
María Teresa Mora Vivanco
GERENTE

ACTAS2/METROPROMOCIONES
MM-2006-05-212

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA METROPOLITANA DE PROMOCIONES
METROPROMOCIONES CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. República del Salvador N34 183 y Suiza, Edificio Torre Zul, segundo piso, del Distrito Metropolitano de Quito, se instala en sesión el señor JAIME EDUARDO VELEZ ENRIQUEZ, en representación de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, quien representa la totalidad del capital social de la compañía, constituyéndose en Junta General de Socios, al amparo de lo que disponen los artículos 238 y 119 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el doctor Marcelo Maldonado Vásconez y actúa en calidad de Secretaria la señora María Teresa Mora Vivanco, Gerente de la compañía.

Se forma la lista de los asistentes que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.	<u>10.000</u>
TOTAL	10.000

Presente la totalidad del capital pagado, se constituyen en Junta General de Socios, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Aceptación de nuevo socio.
2. Aprobar y conocer acerca de la transferencia de participaciones.

En conocimiento de la agenda, la Junta por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

1.- La Junta General de Socios por unanimidad, acepta como nuevo socio de la compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CIA. LTDA., a la compañía M & M CENTER, INC., de nacionalidad panameña, con domicilio en la República de Panamá, Panamá.

2.- Una vez aceptada la nueva compañía como socia, la Junta General por unanimidad, autoriza para que la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA, única socia con 10.000 participaciones de un dólar cada una, transfiera a favor de la compañía M & M CENTER, INC., la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, con todos sus derechos y obligaciones, sin limitación de ninguna naturaleza.

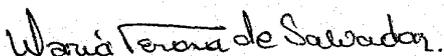
Efectuada la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera: M & M CENTER, INC., diez mil participaciones de un dólar cada una.

La Junta autoriza expresamente para que la GERENTE confiera la certificación de estilo acerca de la transferencia de las participaciones autorizada, la cual será documento habilitante de la escritura de transferencia y para que se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, la cual se aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia firman los comparecientes.

METROPOLITANA DE PROMOCIONES
METROPROMOCIONES CIA. LTDA.

SERVICIOS INTERNACIONALES
SALMOR CIA. LTDA.


MARÍA TERESA MORA VIVANCO
GERENTE


JAIME EDUARDO VELEZ ENRIQUEZ
GERENTE GENERAL
SOCIA

ACTAS2/MBET/OPROMOCIONES
MM-2006-05-211
14-06-2006

Geo



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete
de Septiembre del dos mil seis.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en
2 la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritu
3 ra de constitución de la compañía METROPOLITANA DE PROMOCIONES
4 CIA. LTDA. hoy denominada METROPOLITANA DE PROMOCIONES METRO-
5 PROMOCIONES CIA. LTDA. otorgada ante el doctor José Vicente
6 Troya Jaramillo, el 3 de diciembre de 1973, cuyo archivo se en-
7 cuentra actualmente a mi cargo.-
8 QUITO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-



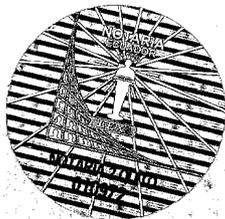
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2792** del Registro Mercantil de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 3705 vta., Tomo 104 y **1544** del Registro Mercantil de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 2920, Tomo 119, correspondientes a la Compañía "**METROPOLITANA DE PROMOCIONES METROPROMOCIONES CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



D. Néstor Gavilanes Freire
D. NÉSTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

ng.-



REGISTRO MERCANTIL